	CONTACT CENTER GRUPO S.A.S.			
	Documento:	Código:	Fecha:	Versión:
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL	CCG-SGSST-PT-04	22/05/2026	4
Dependencia:	Aprobado:		Pag:	
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA		1	

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL

1. OBJETIVO

CONTACT CENTER GRUPO S.A.S. mediante la sensibilización de buenas prácticas de comportamiento social tiene como objeto prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral.


2. ALCANCE

Esta política tiene el alcance a las vinculaciones de CONTACT CENTER GRUPO S.A.S. cualquiera que sea su situación contractual, que abarca, las personas en formación, incluidos pasantes y aprendices, las personas en busca de empleo, postulantes a un empleo, las personas despedidas, personas que ejercen la autoridad, las funciones o las responsabilidades de un empleador.

CONTACT CENTER GRUPO S.A.S. En cumplimiento de la Resolución 3461 de 2025, crea dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el reglamento de funcionamiento del comité, así mismo, el procedimiento preventivo para la resolución de quejas de acoso laboral.

3. NORMATIVIDAD

- a) Ley 1010 de 2006
- b) Resolución 2646 de 2008
- c) Ley 1562 de 2012
- d) Decreto 1072 de 2015
- e) Ley 2209 de 2022

CONTACT CENTER GRUPO S.A.S.				
	Documento:	Código:	Fecha:	Versión:
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL	CCG-SGSST-PT-04	22/05/2026	4
	Dependencia:	Aprobado:		Pag:
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA		2

- f) Código sustantivo del trabajo – Art. 59 Obligaciones del empleador.
- g) Ley 2466 de 2025 – Capítulo III -
- h) Resolución 3461 de 2025

4. RESPONSABLE


- a) Gerente LINDA CRISTINA PÉREZ PACHECO
- b) Profesional SST
- c) Dirección Administrativa y Jurídica
- d) Comité de Convivencia Laboral

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL

Uno de los pilares fundamentales en el funcionamiento de una empresa es la convivencia y las buenas relaciones laborales entre todos los trabajadores, es por esto que la empresa CONTACT CENTER GRUPO S.A.S, se compromete a favorecer la convivencia en cada uno de los ambientes de trabajo fomentando y favoreciendo conductas que promuevan el trabajo en condiciones dignas, justas, respetuosas; que protejan la intimidación, honra, salud mental y libertad de las personas en el trabajo y teletrabajo.

Así mismo, se compromete a velar por la dignidad e integridad de las personas en el trabajo, generar escenarios de diálogo y promover espacios con compromisos orientados a dar solución a controversias entre los trabajadores, mediante la intervención del comité de convivencia Laboral.

La empresa CONTACT CENTER GRUPO S.A.S, se compromete a implementar y vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente que esté enfocada a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada, y a su vez, dar

	CONTACT CENTER GRUPO S.A.S.				
	Documento:		Código:	Fecha:	Versión:
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL		CCG-SGSST-PT-04	22/05/2026	4
	Dependencia:		Aprobado:		Pag:
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA		3	

trámite oportuno a las quejas que pueden aparecer asociadas al acoso laboral a través del Comité de Convivencia Laboral, según el Reglamento Interno de Trabajo, Resolución 2646 de 2008, Ley 2466 de 2025, Resolución 3461 de 2025.

Por su parte se compromete a prevenir y erradicar las conductas de acoso laboral y mala convivencia, o el mal uso de los medios virtuales, y defender el derecho de todos los trabajadores para ser tratados con dignidad en el trabajo. Así mismo se adelantarán en todo momento acciones de promoción tendientes a prevenir el acoso laboral en el entorno laboral, e implementarán medidas de apoyo emocional.

Es importante tener en cuenta que cualquier trabajador que evidencie comportamientos de hostigamiento serán sujeto a investigación previsto en la normatividad vigente en Colombia, con sus respectivos procedimientos internos y medidas disciplinarias.

5. VIGENCIA


Esta política será publicada, divulgada por medio de la página web de **CONTACT CENTER GROUP SAS**, en la cartelera visible y socializada a todos los trabajadores.

Entrará en vigor a partir de la fecha de emisión.

Por lo anterior se firma a los once (22) del mes de Mayo del año 2026.

6. REVISADO Y APROBADO

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
DIANA SAENZ PROFESIONAL SGSST	ANYELA NARANJO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA	LINDA PEREZ GERENTE

	CONTACT CENTER GRUPO S.A.S.			
	Documento:	Código:	Fecha:	Versión:
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL	CCG-SGSST-PT-04	22/05/2026	4
Dependencia:	Aprobado:		Pag:	
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA		4	

7. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	MOTIVO DEL CAMBIO	FECHA	RESPONSABLE
11/03/2022	Actualización y revisión del documento	1	Ledy Pérez
11/03/2024	Cambio de código y revisión del documento, Cambio de estructura del formato	2	Liza Mesa
11/09/2025	Actualización de acuerdo con Ley 2466 de 2025, Resolución 3461 de 2025, y eliminación de resoluciones derogadas.	3	Diana Saenz
22/5/2026	Actualización del formato institucional y dirección de empresa	4	Diana Saenz